RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE EN SEVILLA DEL CONTRATO DE SERVICIO:

EXPEDIENTE: PASL-001/23017-SE
TITULO: LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, SITA EN C/ TRAJANO, 17 DE SEVILLA

Visto el expediente de referencia, el Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 27 de febrero de 2017 se acuerda el inicio para la contratación del presente expediente mediante Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- A la licitación se presentan en tiempo y forma las siguientes empresas, según certificado del registro de fecha 13 de septiembre de 2017:

GARRO VERDE, S.L.U.
CLEANMART SERV. INTEGRALES Y CONSERVACION
GRUPO FISSA
PALICRISA
FERRONOL
HABITAT
LIMPIASOL, S.A.
AUXILIAR DE SEV. SIERRA NORTE
UNIGES-3.

TERCERO.- La Mesa de Contratación examina, previamente a la apertura de las proposiciones económicas, la documentación general del sobre n° 1 de las empresas licitadoras y, una vez calificada la documentación, considera correcta toda la documentación presentada por las licitadoras excepto la presentada por la empresa HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIANTALES que debería subsanar lo siguiente:

- ANEXO III-G del P.C.A.P.: AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNICAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.
- ANEXO III-I del P.C.A.P. : RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

Se le da de plazo a la empresa HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIANTALES hasta el 16 de septiembre de 2017 a las 14:00 horas, para que, si lo consideran, presenten la documentación subsanada.

CUARTO.- El 19 de septiembre de 2017, antes de celebrar el acto público de apertura de los sobres n.° 2, se califica la documentación subsanada de la empresa HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIANTALES, y la Mesa de Contratación la considera correcta por lo que es admitida a licitación. Seguidamente, se celebra el acto público, al que no se presenta ninguna empresa licitadora y una vez revisada la documentación presentada por las empresas licitadoras, se da traslado de la misma a la Comisión técnica.

QUINTO.- La Comisión Técnica emite informe técnico con fecha 19 de septiembre de 2017. La puntuación recibida por cada empresa licitadora según los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor son:

EMPRESAS:	**PUNTUACION PROPUESTA TÉCNICA**
GARRO VERDE, S.L.U.	3,50
CLEANMART SERV. INTEGRALES Y CONSERVACION	6,00
GRUPO FISSA	9,00
PALICRISA	5,00
FERRONOL	6,00
HABITAT	0,00
LIMPIASOL, S.A.	0,00
AUXILIAR DE SEV. SIERRA NORTE	0,00
UNIGES-3.	0,00

La conclusión del Informe técnico con respecto a la empresa mejor valorada es que la propuesta presentada por la empresa FISSA, está bastante detallada y proponen soluciones que se consideran eficaces.

QUINTO.- Celebrado el acto público de apertura del sobre 3, los resultados son los siguientes:
Proposición económica (IVA excluido) ofertada por los licitadores:

GARRO VERDE SLU	129.000,00.- euros	(IVA: 27.090,00.- euros)
CLEANMART, S.L.	100.946,27.- euros	(IVA: 21.198,72.- euros)
FISSA	98.687,00.- euros	(IVA: 20.724,27.- euros)
PALICRISA	112.248,00.- euros	(IVA:23.572,08.- euros)
FERRONOL	102.974,28.- euros	(IVA: 21.624,60.- euros)
HABITAT	121.173,61.- euros	(IVA:25.446,46.- euros)
LIMPIASOL	115.696,30.- euros	(IVA: 24.296,22.- euros)
AUXILIAR DE SERV. SIERRA NORTE	117.000,00.- euros	(IVA: 24.570,00.- euros)
UNIGES-3	119.921,16.- euros	(IVA:25.183,44.- euros)

Las puntuaciones de las empresas licitadoras según los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas son las siguientes:

N.º	EMPRESA / REPRESENTANTE	PUNTUACION DOC. SOBRE 2	OFERTA ECONOMICA en euros (IVA EXCLUIDO)	MEJORAS							
				REMOCIÓN PINTURAS +3	REMOCIÓN PINTURAS +2	REMOCIÓN PINTURAS 1	BOLSA DE HORAS (60-200 H)	CONTROL DE PLAGAS 6 intervenciones	CONTROL DE PLAGAS 4 intervenciones	SUBTOTAL SOBRE 3	TOTAL ADJUDICACIÓN
	puntuaciones		0-50	7,00	4,00	2,00	0-22	11,00	7,00		
1	FISSA	9,00	50	7,00			22,00	11,00		90,00	99,00
2	CLEANMART, S.L	6,00	48,88	7,00			22,00	11,00		88,88	94,88
3	FERRONOL	6,00	47,92	7,00			22,00	11,00		87,92	93,92
4	PALICRISA	5,00	43,96	7,00			22,00	11,00		83,96	88,96
5	LIMPIASOL	0,00	42,65	7,00			22,00	11,00		82,65	82,65
6	AUXILIAR DE SERV. SIERRA NORTE	0,00	42,17	7,00			22,00	11,00		82,17	82,17
7	GARRO VERDE SLU	3,50	38,25	7,00			22,00	11,00		78,25	81,75
8	UNIGES-3	0,00	41,15	7,00			22,00	11,00		81,15	81,15
9	HABITAT	0,00	40,72	7,00			22,00	11,00		80,72	80,72

Terminado el acto público y a la vista de las ofertas presentadas, con arreglo a los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada indicados en el ANEXO VIII del P.C.A.P., la Mesa de Contratación aprecia que la oferta presentada por la empresa FISSA se puede considerar anormal o desproporcionada, por lo que se acuerda darle audiencia para que justifique la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, conforme al artículo 152.3 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- El informe de la empresa FISSA justificando su oferta fue recibido con fecha 3 de octubre. Valorado por el técnico de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte se concluye que la oferta presentada por esta empresa no recoge los costes económicos de algunas de las partidas que son requisitos exigidos en el pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato.

A la vista de este informe, la Mesa de Contratación reunida con fecha 8 de noviembre de 2017, considera que con esa proposición económica presentada por la empresa FISSA no se puede cumplir con el objeto de este contrato al ser una oferta anormalmente baja, por lo que se rechaza esta oferta y se propone como adjudicataria la siguiente de la lista, que es CLEANMART, SL., al tener la puntuación más alta después de esta empresa, con un presupuesto de adjudicación de 100.946,27.- euros IVA no incluido, al que le corresponde un IVA de 21.198,72 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. COMPETENCIA.

I.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a esta Delegación Territorial en virtud del artículo 24 de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 14 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería y se establecen reglas procedimentales para su ejercicio, y que dispone "*en materia de contratación, cualquiera que sea la tipología, el procedimiento, naturaleza del contrato y materia a contratar, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Cultura, Turismo y Deporte, en sus respectivos ámbitos territoriales, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación respecto de los expedientes derivados de la gestión de su ámbito competencial, así como los financiados con los créditos redistribuidos a los respectivos ámbitos territoriales, con excepción de lo expresamente delegado en los artículos 11, 12.a) y 13.1 de la presente Orden.*"

II La Ley 4/2012, de 21 de septiembre, *por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.*

II.- El Decreto 304/2015, de 28 de julio por el que se modifica *el Decreto 342/2012, de 31 de julio* (BOJA 150, 1 de agosto), que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, creó en su disposición adicional cuarta, en cada provincia de la Comunidad Autónoma, una Delegación Territorial de Cultura Turismo y Deporte y, en su Disposición adicional novena, se le adscribe a esta Delegación Territorial los servicios periféricos de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Cultura.

SEGUNDO. ADJUDICACIÓN.

El art 160.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente:"*El órgano competente para la valoración de las proposiciones calificará previamente la documentación a que se refiere el art. 146, ...posteriormente procederá a la apertura y examen de las proposiciones formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deben aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario y sin perjuicio de la Intervención del Comité de expertos o del organismo técnico especializado a los que hace referencia el art. 150.2 en los casos previstos en el mismo, cuya evaluación de los criterios que exijan un juicio de valor vinculará a aquél a efectos de formular propuestas*".

De acuerdo con lo expuesto, presentada la documentación requerida a la empresa para proceder a la adjudicación, constituida la garantía definitiva a favor de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla por importe de cinco mil cuarenta y siete euros con treinta y un céntimos (5.047,31.-€) correspondiente al 5% del importe de adjudicación, y en virtud de las competencias atribuidas a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, de 14 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería (BOJA número 75, de 21 de abril de 2016), y las atribuciones que me confieren la Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007 de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, y en uso de las facultades que me han sido conferidas

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 del Texto refundido de la LCSP , a CLEANMART,S.L. con CIF: B91162446 por un importe de CIEN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (100.946,27-€ *-IVA excluido-)*, siendo el IVA 21.198,72 euros, lo que supone un importe de adjudicación de **CIENTO VEINTE Y DOS**

MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (122.144,99 euros -IVA incluido-), al haber obtenido la mayor puntuación de las empresas admitidas.

SEGUNDO.– Dar publicidad a la adjudicación del contrato en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del Texto refundido de la LCSP

TERCERO.- Formalizar el contrato en un plazo no superior a los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con el art. 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, o bien recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Sevilla, a 8 de noviembre de 2017
EL DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Fdo.: José Manuel Girela de la Fuente